

LA CISTERNA, 02 MAYO 2013

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS :

- 1.- Lo establecido en el reglamento de Asistencia Social, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 474/1995;
- 2.- Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 001726 del 24. 09. 2001., pto. 1.4.1; y

TENIENDO PRESENTE :

1.- El Decreto Exento N° 1695 de fecha 16 de abril de 2013 en el cual se solicito a la Sra. **MARIA MIREYA GUEVARA ABARZUA**, el beneficio consistente en **Aporte directo**, lo anterior con cargo al Programa Asistencial.

2.- Que el beneficio solicitado para la Sra. **MARIA MIREYA GUEVARA ABARZUA**, debe ser modificado, por lo que se hace necesario rectificar el punto 1° del Decreto Exento N° 1695 del 16 de abril de 2013.

DECRETO :

RECTIFIQUESE el Decreto Alcaldicio Externo N° 1695 del 16 de abril de 2013 en la forma que a continuación se señala y en atención a lo mencionado en los considerandos del presente Decreto :

SOLO DONDE DICE : \$ 200.000.-, cheque cruzado y nominativo debe ser remitido a nombre de la Sra. María Mireya Guevara Abarzúa, C.I. N° [REDACTED] anterior con cargo al Programa Asistencial.


DEBE DECIR : \$ 200.000.- para cancelar traslado de sus enseres desde la ciudad de Arica, cheque cruzado y nominativo debe ser remitido a nombre de la Sra. María Mireya Guevara Abarzúa, C.I. N° [REDACTED] lo anterior con cargo al Programa Asistencial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y HECHO ARCHÍVESE

FDO.: POR ORDEN DEL SR. ALCALDE,

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes,


SECRETARÍA MUNICIPAL
PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL


MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR
DESARROLLO COMUNITARIO

POF/MTG/MVGM/Jmq.-